AYUNTAMIENTO DE MARIA

PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n 04838 MARIA (ALMERIA) Telf:950.41.72.00 Fox: 950.41.70.80

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL (EJERCICIO 2022)

Expediente n.º 2024/406340/005-990/00001

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO PÁGINAS

1 <u>MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL</u>

2

Código Seguro De Verificación	AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Expediente nº: 2024/406340/005-990/00001

Memoria de la Cuenta General

Procedimiento: Memoria de la Cuenta General (Ejercicio 2022)

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Así la cuenta general se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Las Instrucciones de contabilidad local (IICC) 45 a 52 de la Instrucción del modelo Simplificado (ICS) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Pudiéndose como establece el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.

Página 2 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La **memoria** completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

Se formulará teniendo en cuenta que:

- a) El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.
- b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.
- c) Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.
- d) La información contenida en la Memoria relativa al Estado de liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.
- e) Con <u>carácter general</u>, en relación con "Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos", las entidades contables que administren recursos por cuenta de otros entes públicos sólo vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a "1. Obligaciones derivadas de la gestión", así como la información relativa a "2. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo" en el caso de que efectúen entregas a cuenta a las entidades titulares.

Además, vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a "3. Desarrollo de la gestión" cuando no hubieran suministrado a las entidades titulares de los recursos la información necesaria para que éstas hubiesen incorporado a su presupuesto todas las operaciones derivadas de la gestión realizada.

Página 3 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Así, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se redacta la siguiente Memoria conforme al modelo que se detalla y que corresponde al siguiente,

Página 4 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MODELO DE MEMORIA DE LA CUENTA GENERAL

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1.1. Población oficial y cuantos otros datos de carácter socioeconómico contribuyan a la identificación de la entidad¹

El término municipal de María está situado a 168 kilómetros de Almería. Su término municipal tiene una superficie de 225 kilómetros cuadrados.

La población del municipio de María, según el INE se sitúa a fecha 1 de enero de 2023 en 1.209 habitantes.

En los ejercicios 2020 y 2021 la población ha sido de 1.230 y 1.235 habitantes a 1 de enero de los respectivos ejercicios, circunstancia que pone de manifiesto un aumento de 2020 a 2021, pero un decremento de la población de 2021 a 2022.

Como características socioeconómicas del municipio de María podemos destacar la actividad agropecuaria concretamente las explotaciones porcinas intensivas.

1.2. Norma de creación de la entidad²

1.3. Actividad principal de la Entidad³, su régimen jurídico, económicofinanciero y de contratación.

El Ayuntamiento de María, es el órgano de Gobierno y administración del Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los arts. 2 y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El régimen jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-

Página 5 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



² De conformidad con lo establecido en la ICAL no será necesario informar acerca de la norma de creación del Municipio, la Provincia y la Isla.

³ No será necesario informar acerca de la actividad de la Administración General del Municipio, la Provincia y la Isla.

financiera plenamente a lo establecido en el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con la normativa de contratación pública, la Entidad Contable tiene la condición de Administración Pública.

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

Servicios obligatorios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

Servicios voluntarios: Parque público, biblioteca pública, brigada de obras, servicios sociales, servicios deportivos e instalaciones deportivas, guardería, escuela de música, tanatorio.

La mayoría de estos servicios son prestados de manera directa por el AYUNTAMIENTO. No obstante, la limpieza viaria, es prestada de forma mancomunada.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos son realizados por el "Consorcio Almanzora- Levante – Vélez para la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos Agrícolas", constituida entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Albanchez, Albox, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Antas, Arboleas, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Bédar, Benitagla, Benizalón, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Cuevas del Almanzora, Chirivel, Fines, Garrucha, Huércal - Overa, Laroya, Líjar, los Gallardos, Lúcar, Macael, Maria, Mojácar, Olula del Río, Oria, Partaloa, Pulpí, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Taberna, Tahal, Tíjola, Turre, Urrácal, Vélez – Blanco, Vélez Rubio, Vera y Zurgena.

La recaudación de tributos se gestiona directamente en periodo voluntario en cuanto a las tasas y precios públicos. Mientras que ha delegado en el Organismo de Recaudación Provincial, la gestión en voluntaria del resto de tributos municipales y la gestión en vía ejecutiva de la totalidad de tributos municipales. La retribución por su gestión se ha establecido en el 2% de lo cobrado en vía voluntaria, de lo cobrado en voluntaria >3.000€, el 1% y respecto a la recaudación en ejecutiva: cobrado en ejecutiva el 0.25%, apremios y demoras el 100%.

Página 6 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.4. Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos

Los ingresos liquidados de en 2022, han sido los siguientes:

El detalle de los ingresos corrientes por capítulos presupuestarios es el siguiente:



1.5. Consideración fiscal de la entidad a efectos del impuesto de sociedades y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.

La Entidad Contable no tiene la consideración de sujeto pasivo a efectos del impuesto de sociedades.

1.6. Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

La estructura organizativa de la Entidad Contable es la siguiente:

A. ESTRUCTURA POLÍTICA:

La estructura política, como consecuencia de los resultados de las elecciones celebradas el mes de mayo de 2023, y según el vigente cartapacio municipal es la siguiente:

Órganos necesarios:

- Alcalde.
- Tenientes de Alcalde, en número de dos, según Decreto 181/2024 de fecha 4 de julio de 2023.
 - Pleno, integrado por el Alcalde y ocho concejales.

Página 7 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Órganos complementarios:

- a) Concejales Delegados, de las siguientes áreas:
- Área de Personal, Régimen Interior, Hacienda, Presupuesto, Urbanismo, y
 P.F.E.A.:
- D. José Antonio García Alcaina
- Área de Industria, Empresa y Obras Públicas:
- D. Francisco Martínez Reina
- Agricultura y Desarrollo Rural:
- D. Pedro Basilio Benavente Martínez
- Área de Deportes:
- D. José Soria Aránega
- Área de Cultura:

Dña. Encarnación Gázquez Martínez

- Área de Educación y Asuntos Sociales:

Dña. Encarnación Díaz Martínez

- Área de Fiestas:
- D. José Javier Díaz Segovia
- Área de Juventud e Igualdad:
- Da. Leyre Iglesias Gea
- b) Comisiones Informativas:
- Comisión especial de cuentas integrada por los siguientes miembros, de acuerdo con la proporción existente entre los diferentes grupos políticos representados en la Corporación, en base al artículo 125 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:
- Presidente: D. José Antonio García Alcaina.
- Suplentes: Dña. Encarnación Díaz Martínez y D. Pedro Basilio Martínez Benavente.
- > Miembros del Grupo Municipal Popular:
 - o Titular D. Francisco Martínez Reina
- o Suplentes: Dña. Encarnación Díaz Martínez y D. Pedro Basilio Martínez Benavente.
 - o Titular Dña. Encarnación Gázquez Martínez

Página 8 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- o Suplentes Dña. Encarnación Díaz Martínez y D. Pedro Basilio Martínez Benavente.
- Miembro del Grupo Municipal Socialista:
 - o D. Francisco Jesús Díaz Casimiro.
- Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento.
- c) Consejos Sectoriales, órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de los servicios:
- Consorcio Almanzora- Levante Vélez para la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos Agrícolas.
- d) Además, se han nombrado representantes de la Corporación en los siguientes órganos colegiados:
- Representante en el Consorcio Almanzora-Levante-Vélez para la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y Agrícolas, a D. José Antonio García Alcaina, y como suplente a D. Francisco Martínez Reina.
- Representante en el Patronato Provincial de Turismo de Almería, a D. José Antonio
 García Alcaina, y como suplente a D. Francisco Martínez Reina.
- Representante en la Junta Rectora del Parque Natural, a D. José Antonio García Alcaina, y como suplente a Dña. Encarnación Gázquez Martínez.
- > Representante en el Coto Local de Caza, a D. José Antonio García Alcaina, y como suplente a D. Francisco Martínez Reina.
- Representante en la Banda de Música Municipal, a Da. María Encarnación Díaz Martínez, y como suplente a D. José Antonio García Alcaina.
- Representante municipal en el Consejo Escolar del centro público de nivel no universitario de éste municipio en el Colegio Público "CEIP Ntra. Sra. De la Cabeza" de éste municipio a Dña. Encarnación Díaz Martínez y como suplente a Dña. Encarnación Gázquez Martínez.
- Representante municipal en el Consejo Escolar del centro público de nivel no universitario en el C.P.R. "Los Vélez" de éste municipio a D. Pedro Basilio Benavente Martínez y Suplentes a D. Francisco Martínez Reina y a D. José Antonio García Alcaina.
- Representante municipal en la "Escuela Infantil E.I. María" de éste municipio a D. José Antonio García Alcaina y suplentes a Dña. Encarnación Gázquez Martínez y Dña. Encarnación Díaz Martínez.

Página 9 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Representante en la Mancomunidad de Municipios de los Vélez, a D. José Antonio García Alcaina, y a D. Francisco Martínez Reina, y como suplentes a Dña. Encarnación Gázquez Martínez y D. Pedro Basilio Benavente respectivamente.
- Representante en Aprovélez, G.D.R. de Los Vélez, a D. José Antonio García Alcaina, y como suplente a D. Francisco Martínez Reina.

B. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:

A nivel administrativo, la Entidad Contable está organizada en las siguientes áreas: el área de Administración, el área de Urbanismo y el área de Mantenimiento, y dentro de estas grandes áreas, una serie de ámbitos.

Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal: La Secretaría Intervención (grupo A1) se encontraba cubierta por una funcionaria habilitada estatal hasta el 11 de noviembre de 2019 que pasó a estar cubierta por la actual Secretaria-Interventora interina, que tomó posesión el 25 de noviembre de 2019. Con fecha 23 de diciembre de 2021, tomó posesión de nuevo funcionaria con Habilitación de carácter Estatal, pero no ejerció el cargo, puesto que, cesó el mismo día y en el mismo acto, siendo de nuevo, cubierta la plaza por la actual Secretaria-interventora con carácter interino, que tomó posesión el pasado 25 de enero de 2022.

Restantes funcionarios: se encuentran dotadas un total de dos plazas de funcionarios con la siguiente distribución por grupos: Grupo C2, 2.

Personal laboral: se encuentran dotadas once plazas distribuidas en los siguientes grupos: Grupo A2, 1; Grupo C1, 5, Grupo C2, 5; el resto de personal laboral no tiene asignado grupo por pertenecer a programas de trabajo de carácter eventual cuya realización depende de la existencia de disponibilidad presupuestaria por parte de las administraciones implicadas.

1.7. Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.

En la entidad han prestado sus servicios, además del concejal de deportes en régimen de dedicación parcial, un total de catorce empleados, de los cuales, por categorías, dos funcionarios de carrera y un funcionario interino y once empleados como personal laboral contratado.

Página 10 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por sexos, el número medio de mujeres ha sido de nueve mujeres y cinco hombres.

1.8. Entidad o entidades propietarias y porcentaje de participación de éstas en el patrimonio de la entidad contable.

No hay.

1.9. Características generales entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forme parte la entidad contable, indicando su actividad (excepto del Municipio, la Provincia y la Isla) así como el porcentaje de participación en el capital social o patrimonio de cada una de ellas.

La Entidad para las actividades de gestión que realiza, tanto administrativas, de fomento o prestación, como de contenido económico, no ha creado Organismos Autónomos, ni sociedades mercantiles, ni entidades públicas empresariales.

- 1.- Organismos Autónomos: No hay
- 2.- Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal: No hay
- 3.- Sociedades Mercantiles de economía mixta: No hay
- 4.- Entidades públicas empresariales: No hay
- 5.- Consorcios: No hay

A 31 de diciembre de 2022, la Entidad Contable tenía adscritos los siguientes Consorcios: Ninguno.

Asimismo, las entidades públicas participadas por la Entidad Contable y su actividad son las siguientes:

a) Los consorcios <u>participados por la Entidad</u> son los siguientes:

Consorcio Almanzora- Levante – Vélez para la prestación del Servicio de Recogida y

Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos Agrícolas, constituida entre la Diputación

Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Albanchez, Albox, Alcóntar, Alcudia de

Monteagud, Antas, Arboleas, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Bédar,

Página 11 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Benitagla, Benizalón, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Cuevas del Almanzora, Chirivel, Fines, Garrucha, Huércal - Overa, Laroya, Líjar, los Gallardos, Lúcar, Macael, Maria, Mojácar, Olula del Río, Oria, Partaloa, Pulpí, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Taberna, Tahal, Tíjola, Turre, Urrácal, Vélez – Blanco, Vélez Rubio, Vera y Zurgena.

b) Las <u>Fundaciones en las que la Entidad Contable forma parte de su patronato</u> y su actividad son las siguientes: No hay.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN

Los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, con un importe significativo son los siguientes:

Consorcio Almanzora- Levante – Vélez para la prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos y Urbanos Agrícolas, constituida entre la Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Albanchez, Albox, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Antas, Arboleas, Armuña de Almanzora, Bacares, Bayarque, Bédar, Benitagla, Benizalón, Cantoria, Chercos, Cóbdar, Cuevas del Almanzora, Chirivel, Fines, Garrucha, Huércal - Overa, Laroya, Líjar, los Gallardos, Lúcar, Macael, Maria, Mojácar, Olula del Río, Oria, Partaloa, Pulpí, Purchena, Serón, Sierro, Somontín, Suflí, Taberna, Tahal, Tíjola, Turre, Urrácal, Vélez – Blanco, Vélez Rubio, Vera y Zurgena.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

3.1. Imagen Fiel

Las cuentas anuales adjuntas se presentan de acuerdo con los principios y criterios contables previstos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local⁴, de forma que expresen, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la Entidad.

3.2. Comparación de la información

Página 12 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



⁴ O en su caso la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

La Cuenta General presenta a efectos comparativos, para cada una de las partidas del Balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial, del estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de liquidación del presupuesto, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2022 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2021.

3.3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores

No se han cambiado los criterios de contabilización.

3.4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

No se han producido cambios en las estimaciones contables que puedan considerarse significativas.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local⁵.

De acuerdo con lo establecido en la dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se ha producido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea relevante para la lectura de las cuentas anuales de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Página 13 de 13

Código Seguro De Verificación	AhX34OXz2xJVECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Carmen Zuñiga Martin - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Maria	Firmado	25/06/2024 13:48:59
Observaciones		Página	13/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AhX340Xz2xJVECjF4gTqBw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



⁵ O en su caso la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.